

En la página 6.385, en el Anexo I, en la Comisión de Servicio n.º 1 donde dice: Área: Electrónica, Asignatura: Electrónica Digital, debe decir: Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores, Asignatura: Microprocesadores.

Sevilla, 31 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 19 de junio de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se ejecuta el auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, de fecha 9 de abril de 1990.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo expediente disciplinario incoado al funcionario D. José Antonio Rodríguez Díaz, por la Consejería de Educación y Ciencia, con dictamen de Gobernación, acordó con fecha 13 de junio de 1989, imponer al citado funcionario la sanción de separación del servicio.

Interpuesto contra dicho Acuerdo, recurso contencioso-administrativo n.º 1134/90, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el incidente de suspensión de ejecución del acto recurrido, dimanante del citado recurso, ha dictado Auto con fecha 9 de abril de 1990, en cuya parte dispositiva se establece:

«La Sala Dijo: Se decreta la suspensión del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 1989 por el que se impone sanción al recurrente y de otro de fecha 9 de diciembre de 1989, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la anterior, impugnados en el recurso núm. 1134/90, interpuesto por D. José Antonio Rodríguez Díaz, previa prestación de, digo sin necesidad por prestar fianza alguna».

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 125 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 103 y siguientes de la misma, el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 19 de junio de 1990

ACUERDA

Primero. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, de fecha 9 de abril de 1990, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 1134/90, suspendiendo la ejecutividad del Acuerdo adoptado con fecha 13 de junio de 1989, por el que se impuso al funcionario D. José Antonio Rodríguez Díaz, la sanción de separación del servicio.

Segundo. Reparar al citado funcionario en el puesto que venía desempeñando como Profesor Agregado de Dibujo en el «I.B. Guadalquivir», de Lora del Río (Sevilla), con efectos a partir de la fecha en que se dictó el Auto.

Sevilla, 19 de junio de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Viceconsejería, por la que se concede una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas a la Liga Regional Andaluza de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936-1939 (Zona Republicana) con destino a sufragar los gastos económicos de dicha Asociación Regional.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose entre ellas las destinadas a Empresas o Entidades sin ánimo de lucro.

Por la Liga Regional Andaluza de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936-39 (Zona Republicana), se ha solicitado una subvención con destino a sufragar los gastos económicos de dicha asociación.

Visto el Expediente tramitado al efecto y teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 13 de noviembre de 1989 (BOJA núm. 95, de 28.11.89), en relación con el art. 3 del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de subvención por esta Consejería.

HE RESUELTO

Primero. Conceder una subvención de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas a la Liga Regional Andaluza de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936-39 (Zona Republicana), con destino a sufragar los gastos económicos de dicha Asociación Regional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.12.01.480.00.12A.6.

Segunda. La subvención concedida será fiscalizada a posteriori por los Organos interventores competentes y justificada ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la citada subvención y en la forma prevista en los arts. 40 y 41 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril.

Tercero. De esta Resolución se le dará conocimiento a la Liga Regional Andaluza de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España 1936-39 (Zona Republicana) y se publicará en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 27 de julio de 1990.— El Viceconsejero, José M.º Díez Miguélez

RESOLUCION de 27 de julio de 1990, de la Viceconsejería, por la que se conceden a las entidades locales territoriales que se expresan subvenciones con destino a la adquisición de vehículos y una emisora de radio en los términos que se indican.

Vistos los Expedientes tramitados por la Dirección General de Administración Local y Justicia, de acuerdo con las peticiones que han sido formuladas por las Entidades Locales Territoriales que más adelante se expresarán, para que se les concedan las pertinentes subvenciones, al amparo del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, de esta Consejería, con destino a la adquisición de vehículos y una emisora de radio en los términos que se indican.

Teniendo en cuenta las facultades que me confiere la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 13 de noviembre de 1989 (BOJA n.º 95 del 28 de noviembre último), en relación con el art. 3 del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, por el que se regula la concesión de Subvenciones por esta Consejería,

HE RESUELTO

Primero. Conceder las Subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se relacionan seguidamente en las cuantías que se expresan, con destino a los Gastos por Inversión para la prestación de los Servicios que se expresan.

Provincia: Cádiz.
Ayuntamiento:
El Bosque.
Para la adquisición de un Vehículo para
la Policía Local1.000.000
Jimena de la Frontera
Para la adquisición de un Vehículo para
la Policía Local1.000.000
Tarifa.
Para la adquisición de un Vehículo para
la Policía Local1.000.000
Villamartín.
Para la adquisición de cuatro motocicletas
y una emisora de radio para la Policía Local1.000.000
Zahara.
Para la adquisición de un Vehículo automovil1.000.000

Provincia: Sevilla.
Ayuntamiento:
Castilblanco de los Arroyos.
Para la adquisición de un Vehículo para la Policía Local1.000.000
Las subvenciones que anteceden se cargarán a la aplicación presupuestaria 0.12.01.765.00.14A.

Segundo. Las subvenciones concedidas serán fiscalizadas o posteriores por los órganos interventores competentes y justificadas ante esta Consejería de Gobernación en el plazo de dos meses a partir de la recepción de la citada subvención y en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988 de 5 de abril.

Tercero. De la presente Resolución se dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias de estas ayudas y se publicará la misma en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 27 de julio de 1990.— El Viceconsejero, José M^o Díez Miguélez

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 18 de julio de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económico y Comercio, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidos al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988.

N^o expediente: AF-69/90.
Solicitante: Maquinaria Agrícola Guerrero, S.A.
Subvención: 148.720 ptas.

N^o expediente: AF-82/90.
Solicitante: Juan Blanco Vizcaíno.
Subvención: 134.000 ptas.

N^o expediente: AF-83/90.
Solicitante: Nieves Calero Borrero.
Subvención: 100.500 ptas.

N^o expediente: AF-84/90.
Solicitante: Artesanía San José, S.A.
Subvención: 200.000 ptas.

Sevilla, 18 de julio de 1990.— El Director General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 24 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 7 de abril de 1987, regula el procedimiento de Ayudas previstas en las Ordenes del Ministerio de Trabajo de fechas 21.2.86 y 9.4.86.

En base a los citados programas se han concedido ayudas a los C.E.E.:

Expediente: ILPT-11/90-CA.
Entidad: CEE. Monte Calpe Asansull.
Importe: 1.056.878 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley de 10/1988 de 29 de diciembre en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Cádiz, 24 de julio de 1990.— El Delegado.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 25 de julio de 1990, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se aprueba el modelo de impreso para la gestión y liquidación de precios públicos por parte de los laboratorios de Control de Calidad de la Construcción y de la Obra Pública, dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Por Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1985 se aprobó un impreso específico para la gestión de ingresos por los Laboratorios de Control de Calidad de la Edificación, derivados de los servicios que prestan.

Como consecuencia de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, algunos apartados del referido impreso han quedado obsoletos. Por otra parte, la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha solicitado la modificación de otros pormenores del impreso que la experiencia aconseja, así como la consignación en el mismo de la nueva denominación de tales laboratorios, que actualmente es «Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción y de la Obra Pública».

En su virtud, esta Dirección General, en base al punto decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda, de 8 de marzo de 1985, y al punto sexto de la Orden de igual Consejería, de 12 de junio de 1985, en relación con la disposición transitoria cuarta de la ley de Tasas y Precios Públicos,

RESUELVE

1^o. Aprobar el modelo de impreso que como Anexo a esta Resolución se publica, para la gestión y liquidación de precios públicos por parte de los Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción y de la Obra Pública, dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como contraprestación de sus servicios autorizados, siempre que el costo del impreso sea sufragado por la mencionada Consejería y repercutido en el administrado. El formato del impreso será DIN.A4, debiendo constar en el mismo y en sus copias una franja desde arriba hasta abajo, en su borde izquierdo, de color marrón.

2^o. Para la confección del impreso y, previo a la misma, conforme al modelo que se acompaña como Anexo, y a los efectos que sea tenido en cuenta por la Imprenta que la lleve a cabo, esta Dirección General remitirá a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la hoja de características técnicas, así como un ejemplar sobre papel blanco y otro pautado, imprescindibles para su reproducción, a los efectos de que corresponda tal confección a lo indicado por la Dirección General de Organización y Métodos de la Consejería de Gobernación, conforme lo establecido en el artículo 2^o c) del Decreto 260/1988, de 2 agosto y Orden de 28 de julio de 1989, de dicha Consejería.

3^o. Se autoriza la confección de 20.000 ejemplares, numerados del 1 al 20.000, ambos inclusivos.

4^o. Queda derogada la Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1985, si bien las existencias del impreso para ella aprobado seguirán utilizándose hasta su total consumo.

Sevilla, 25 de julio de 1990.— El Director General, Miguel Fernández de Quincoces y Benjumea